CONTRATO Nº 05-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 05-2017
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE P-164 – VACAY KM 20"

Entre la Municipalidad de Bella Vista, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N°1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA PIRAPÒ,** con RUC Nº 1736600-3, domiciliada en calle Estrella y Paraguarí, Barrio Centro, Distrito de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por **JORGE OMAR GARCÍA ROLÍN,** con Cédula de Identidad N° 1.736.600, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE P-164", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte de **EL CONTRATISTA** de un puente de hormigón armado de 6 m de largo y 8 m de ancho, reemplazando el puente existente, sobre un afluente del arroyo Mbororé, ubicado sobre la calle Recta Vacay, de la Compañía de Vacay 20.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.211.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD-03-2017, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Nº 2424/2017 de fecha 08/03/2017.----------
--

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs.82.301.229) GUARANIES OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131702-001	Construcción de puente / viaducto (Movilización, obrador y limpieza de obra)	GL			
1.1		Movilización, obrador y limpieza de obra		1	902.000	902.000
2	72131702-001	Construcción de puente / viaducto (Sondeos)	GL			
2.1		sondeos		1	825.000	825.000
3	72131702-001	Construcción de puente / viaducto (Señalización)	GL			
3.1		Cartel de Obra 2,40x1,50 , soporte de chapa galvanizada Nº26 y soporte metálico.	un	1,00	308.000	308.000
3.2		Cartel fondo naranja reflectivo, soporte de chapa galvanizada Nº26 y soporte metálico. Leyenda: **CLAUSURADO PUENTE EN CONSTRUCCIÓN**	un	2,00	220.000	440.000
4	72131702-001	Construcción de puente / viaducto (Movimiento de suelo)	GL	1		
4.1		Demolición de puente existente (las maderas serán entregadas a la Municipalidad de Bella Vista)	gl	1,00	880.000	880.000
4.2		Excavación para fundación	m3	33,75	40.590	1.369.913
5	72131702-001	Construcción de puente / viaducto (INFRAESTRUCTURA)	GL	1		
5.1		Zapatas de H° A°	m3	13,00	1.215.500	15.801.500
6	72131702-001	Construcción de puente / viaducto MESOESTRUCTURA	GL	1		
6.1		Pilares de H° A°	m3	8,20	1.309.000	10.733.800
6.2		Muros de P.B.C.	m3	115,00	239.000	27.485.000
7	72131702-001	Construcción de puente / viaducto SUPERESTRUCTURA	GL	1		
7.1		Guardarruedas	m3	0,27	1.262.800	340.956
7.2		Losa de H° A°	m3	12,20	1.215.500	14.829.100
7.3		Vigas Longitudinales	m3	4,40	1.215.500	5.348.200
7.4		Vigas Transversales VT1 (30X50)	m3	1,92	1.215.500	2.333.760
8	72131702-001	Construcción de puente / viaducto FINAL DE OBRA	GL	1		
8.1		Limpieza Final de Obra	gl	1,00	704.000	704.000

La moneda de pago será guaraníes, la forma de pago será por certificación cada quince días. El plazo de pago será de (5) cinco días desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura correspondiente. El contratista deberá solicitar el pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, formulario de último pago de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario, certificado de obras aprobado, constancia de inscripción en el REPSE, reporte de FIP y FIS. ----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):** El plazo para la ejecución de la obra será de (60) sesenta días corridos computados desde la fecha del acta de inicio de obras. La obra se emplazará sobre un afluente del arroyo Mbororé – calle Recta Vacay – Vacay km. 20 zona Rural del Distrito de Bella Vista.----------

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03):** Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato, a pedido del Contratista. El anticipo será entregado al contratista dentro de los (5) cinco días siguientes a la aprobación del plan de inversión del anticipo. El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Para el cobro del anticipo el Contratista deberá presentar los documentos indicados en el artículo 6 del presente contrato. ----------

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):** El Contratista garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza) por el 5% del monto del contrato por (160) ciento sesenta días corridos y garantiza el anticipo con la presentación de una garantía de anticipo (póliza) por el 100% del monto del anticipo por 160 días.----------

11. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N°2051/03):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,20 % del monto total del contrato por cada día de atraso.----------

12. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):** construcción de un puente de hormigón armado de 6 m de largo y 8 m de ancho, reemplazando el puente existente, sobre un afluente del arroyo Mbororé, ubicado sobre la calle Recta Vacay, de la Compañía de Vacay 20. ----------

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

E prueba de conformidad, suscriben las partes previa lectura y ratificación de su contenido, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de bella vista, departamento de Itapúa, república del Paraguay a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Jorge García
METALURGICA PIRAPÓ
CONTRATISTA